

VII JORNADAS DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA “MÁS IGUALES ANTE LA LEY” CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Se ha constatado la función social que desempeña la Abogacía a través de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos y asumido por más de 45.000 profesionales de la abogacía, garantizando con ello plenamente el derecho de defensa y materializando que todos seamos “MAS IGUALES ANTE LA LEY”.

SEGUNDA.- Es necesario actualizar el marco regulatorio en esta materia. Tras 25 años de vigencia de la Ley se hace precisa una actualización legal ante la evolución de la sociedad, los múltiples cambios legales operados en numerosas áreas y la implantación de herramientas digitales en todos los ámbitos.

TERCERA.- El reciente Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, a pesar de resolver algunas cuestiones como la justificación mensual de las acreditaciones y los requisitos de los profesionales para la prestación de los servicios, se evidencia insuficiente para dar respuesta a los déficits del sistema. Además introduce unas excesivas y, a veces, injustificadas exigencias de recopilación de datos a cargo de los Colegios, que ya han evidenciado numerosos problemas.

Se recuerda la importancia de que los Colegios velen para que los profesionales ejerzan el turno de oficio en un solo colegio: aquel en el que el que estén inscritos como ejercientes residentes y tengan su despacho único o principal.

CUARTA.- Las herramientas digitales de obligada utilización para la gestión de los servicios de Justicia Gratuita, aun siendo de innegable utilidad, parecen estar condicionando la eficacia del sistema. La eficiencia de la Asistencia Jurídica Gratuita no puede estar supeditada a los instrumentos de gestión y administración.

QUINTA.- En atención a la dispersión normativa y multiplicidad de agentes intervinientes en la gestión del sistema de Asistencia Jurídica gratuita, ha sido un acierto la creación del Consejo Estatal de Asistencia Jurídica Gratuita, en el que la Abogacía debería tener un peso correspondiente a su responsabilidad en la prestación del servicio. Además se espera que inicie lo antes posible un trabajo efectivo para coordinar y aunar los criterios de las distintas administraciones implicadas.

SEXTA.- Siendo un servicio público el sistema de jurídica gratuita, así como los servicios de asistencia y orientación jurídicos conexos por su naturaleza (el asesoramiento integral a la mujer, y el dispensado a presos, inmigrantes y solicitantes de protección internacional...), se reitera la necesidad de que sean organizados y dispensados a través de los Colegios de la Abogacía evitando su privatización o externalización, para garantizar la calidad y el control deontológico del servicio.

SÉPTIMA.- Se reafirma el compromiso de la Abogacía en seguir impulsando la formación continua de los profesionales del derecho que prestan los servicios. Igualmente se demanda la actualización de las compensaciones económicas a los letrados, garantizando la dignidad de las mismas y evitando que existan actuaciones profesionales sin remuneración.

Elche, 29 de octubre de 2021